



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N.º0042

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 04/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 08030-0008569-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se modifica el presupuesto jurisdiccional vigente conforme a la Ley N° 14.385, de Presupuesto año 2025;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que, en ese marco se considera conveniente la mencionada modificación que tiene como objetivo dotar de crédito suficiente a partidas de personal para la liquidación y pago de los salarios de los agentes que se desempeñan en el Ministerio Público de la Defensa durante



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

el mes Noviembre del 2025, teniendo en cuenta las necesidades del organismo;

Que al efecto obra el pertinente informe de la Dirección de Administración;

Que la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en la Ley N°12.510 y su normativa reglamentaria contenida en la Resolución N° 28/2013 de la Defensoría Provincial;

POR ELLO,

LA ADMINISTRADORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto Vigente, en el Carácter 1 — Administración Central, Jurisdicción 14 — Ministerio Público, Subjurisdicción 08 - Ministerio Público de Defensa, **REDUCCION Y AMPLIACION** - Fuente de Financiamiento 111, Programa 20.0.0.1, por la suma de CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), conforme Planilla Anexa “A”, que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 8 - Min. Pub. de Defensa S.A.F.: 1

Número: 23

Fecha de registro: 03/12/2025

Fecha de terminación: 03/12/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal
 Expediente: 08030-0008569-3 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para liquidación de Diferencias Sueldo Octubre 2025 según Acordada nro 34 CSJN

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	20.0.0.1 - SERV.PCO.P.DEF.PEN.	111 - Tesoro Provincial	1.1.6.0 - Contrib patronales	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	5.000.000,00	No	No
			1.1.7.0 - Complementos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	5.000.000,00	No	No

Totales	Ampliación: 5.000.000,00	Reducción: 5.000.000,00	Saldo: 0,00
---------	--------------------------	-------------------------	-------------


 C. P. N. GONZALEZ D. FALBO
 Director de Administración Sufragaria
 Ministerio Público de la Defensa
 Provincia de Santa Fe


 C. P. N. GONZALEZ D. FALBO
 Director de Administración Sufragaria
 Ministerio Público de la Defensa
 Provincia de Santa Fe

Firma responsable: Aclaración: